

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDSM.

San Marcos, 15 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 0215-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita la conformación de una comisión que iniciará las gestiones de coordinación con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para la instalación de una sede en el distrito de San Marcos. Se dio lectura al íntegro del referido informe que señala que la Gerencia de Desarrollo Social emitió el Informe N° 436-2019-MDSM/GDS/FMVA, en la cual remite los actuados, señalando que el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita se considere en sesión de concejo, la realización de coordinaciones correspondientes para la recuperación de la resolución del Convenio Marco N° 110 del año 2013, de fecha 15 de enero del 2013. Asimismo, la resolución específica del Convenio Marco N° 262 del año 2013, de fecha 15 de febrero del 2013, relacionado al funcionamiento de la sede de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en el distrito de San Marcos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de esta entidad, emite el Informe N° 480-2019-MDSM/GDS, en la cual manifiesta que se ha conformado la comisión para el funcionamiento de una universidad en el distrito y que el 14 de mayo se ha llevado a cabo una reunión, en la cual, teniendo en cuenta la importancia de contar con una sede universitaria en nuestro distrito, se tomaron acuerdos, los cuales se encuentran plasmados en el informe adjunto al presente informe;

Que, visto los actuados, se cuenta con la Resolución Rectoral N° 0110-2013-UH, de fecha 21 de enero del 2013, en la cual se resolvió en su artículo 1°, aprobar el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Municipalidad Provincial de Huari, suscrito el 15 de enero del 2013, convenio que tenía como objetivo, "(...) en formalizar las relaciones de cooperación entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, consolidando una alianza estratégica y aunar esfuerzos para desarrollar programas considerados de mutuo interés para ambas



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

instituciones. Las actividades que se acuerdan desarrollar comprenderán programas de formación profesional, técnica y de especialización en los distintos niveles de enseñanza, asesoría, ejecución de proyectos y apoyo en el desarrollo de los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal y de la comunidad en general";

Que, la Ley N° 30220 -Ley Universitaria, ha precisado en su artículo 3°, la definición de Universidad, señalando que: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido en su artículo 82°, que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. Como se podrá apreciar, el presente artículo a diferencia de las demás competencias y funciones en el nivel municipal, la relativa a la educación, cultura, deportes y recreación es una competencia compartida entre los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local) y por lo mismo no existen funciones exclusivas de las municipalidades provinciales o distritales;

Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 13 centra la política educativa del Estado peruano, en los términos siguientes: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, la educación, como inherente a la persona humana e instrumento que sirve para el desarrollo integral de la personalidad, es una conquista histórica de la humanidad que corresponde a la sustanciación de la libertad, la igualdad y la racionalidad del ser humano. Este reconocimiento establece un principio que consagra en forma meridiana lo que es debido al hombre por razón de su naturaleza libre, racional, espiritual y como todo ello se expresa tanto en lo individual como en lo social. Además, el derecho a la educación es un principio reconocido por la legislación internacional sobre la materia, de la que forma parte el Perú. Por lo tanto, este debería ser el espíritu con que se aborden las políticas y acciones relacionadas a la educación en el país;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal acordó: **CONFORMAR** la Comisión que iniciará las gestiones de coordinación con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para la instalación de una sede en el distrito de San Marcos. El mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios: **Presidente:** Ing. Christian John Palacios Laguna, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos. **Vicepresidente:** Prof. Karol Robinson Chavez Olivas, Sub Gerente de Desarrollo Humano. **Secretario:** Jose Mazzi Garay, **MIEMBROS:** Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Abog. Flor de María Vargas Armestar, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Nicanor Lucio Olortegui Rodríguez, Edgardo Leonides Solis Narro Consejero Regional de la Provincia de Huari, Aldegunda Tatiana Chavez Blas Consejero Regional de la Provincia de Huari, Lic. Robinson Gernán Camilo Oropeza Director de la I,E "PACHACUTEC", Arturo Luis Chavez Agüero Presidente de los Barrios de San Marcos, Rigoberto Gregorio Garay Herrera Alcalde del Centro Poblado San Miguel de Opayaco, Juan Cruz Chávez Alcalde del Centro Poblado de Rancas;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN, que iniciará las gestiones de coordinación con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para la instalación de una sede en el distrito de San Marcos. El mismo que queda integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

Ing. Christian John Palacios Laguna
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

VICEPRESIDENTE:

Prof. Karol Robinson Chavez Olivas ✓
Sub Gerente de Desarrollo Humano.

SECRETARIO:

Jose Mazzi Garay ✓

MIEMBROS:

Sr. Andrés Juan Marzano Vega ✓
Regidor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ✓
Regidor de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
Edgardo Leonides Solis Narro ✓



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Consejero Regional de la Provincia de Huari.

Aldegunda Tatiana Chavez Blas ✕

Consejero Regional de la Provincia de Huari.

Abog. Flor de María Vargas Armestar ✓

Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Nicanor Lucio Olortegui Rodríguez ✕

Lic. Robinson Gernán Camilo Oropeza ✓

Director de la I,E "PACHACUTEC"

Arturo Luis Chavez Agüero ✕

Presidente de los Barrios de San Marcos

Rigoberto Gregorio Garay Herrera ✓

Alcalde del Centro Poblado San Miguel de Opayaco

Juan Cruz Chávez

Alcalde del Centro Poblado de Rancas ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional y notifíquese conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Ing. Christian John Palacios Lagunas
ALCALDE